

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al señor(a) ANONIMO, luego de haberle enviado la respectiva respuesta a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS con No. 5695732025,

LA SUSCRITA LEIDY PAOLA MESA ALVARADO

Subdirectora Local Para La Integración Social

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe

4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio

7. Otro
 X

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. 5695732025

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 01 de 12 del 2025 a las 8:00 a.m.



LEILDY PAOLA MEA ALVARADO

Subdirectora Local Para La Integración Social Kennedy

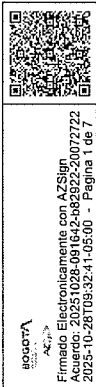
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 05 de 12 del 2025 a las 4:30 p.m.



LEIDY PAOLA MESA ALVARADO

Subdirectora Local Para La Integración Social Kennedy



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2025-10-28 09:16:48
Radicado: S2025195391
Cod Dependencia: 26 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL KENNEDY
Destino: ANONIMO
Total Anexos: 0

Código 1213012
Bogotá D. C., 27 de octubre de 2025

Señor:

ANÓNIMO

Dirección: CRA 74 # 42-52 sur, CDC Timiza ✕
Ciudad.

Asunto: Respuesta Requerimiento 5695732025 DP 2501 SEG. 2021

Respetado señor, reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud relacionada con: "(...) SOLICITUD TEXTUAL POR FAVOR CUANDO RECUPERAREMOS EL CANAL DE LA 38 EN PATIO BONITO, ESTÁ TOTALMENTE INVADIDO DE HABITANTES DE CALLE VIVIENDO Y DURMIENDO DEBAJO DE LOS PUENTES PEATONALES Y GENERANDO INSEGURIDAD. SE SOLICITA PRESENCIA DE LA ALCALDÍA Y DE BIENESTAR SOCIAL. BUENAS TARDES. LA DIRECCIÓN EXACTA ES CALLE 38 CON AVENIDA GUAYACANES; HACIA ABAJO EXISTEN 4 PUENTES PEATONALES HASTA LA CALLE 35 CON CARRERA 94A EN LOS BARRIOS UNIR I Y RIVERAS DE OCCIDENTE. GRACIAS POR SU ATENCIÓN. (...)", la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Decreto Distrital 607 de 2007¹, le informa:

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el proyecto de inversión 7948, el cual busca mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de la habitabilidad en calle. Este proyecto tiene como objetivo generar oportunidades para las personas en situación de calle y mejorar la convivencia ciudadana a través de una atención integral y un abordaje diferencial.

Es importante recordar que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, según lo indica la Sentencia T-043 de 2015. No obstante, la Secretaría ofrece oportunidades para

¹ Decreto 607 de 28 de diciembre de 2007, "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social". Artículo 1°. Objeto. La secretaria distrital de integración social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdia.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 2025-10-28-081642-882822-2007272
2025-10-28 09:32:41-05:00 - Página 2 de 7

Valores

que esta población mantenga su estatus de ciudadanos sujetos de derechos, conforme al principio de la dignidad humana.

En respuesta a su solicitud, el Equipo Móvil de Abordaje Territorial de Kennedy realizó las siguientes acciones:

El 22 de octubre de 2025 se llevó a cabo un recorrido por el sector referenciado con el propósito de verificar la presencia de personas en situación de calle. Durante la intervención, se evidenció la existencia de cambuches tanto estructurados como circunstanciales, con presencia de población habitante de calle, así como amplios focos de acumulación de residuos sólidos y voluminosos, carretas y actividades asociadas a la separación y recolección de material reciclable.

En el canal de la 38 se han realizado diversos recorridos con el propósito de identificar a las personas en situación de habitabilidad en calle, brindarles orientación y ofrecer los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), con el fin de contribuir a la dignificación de su calidad de vida. Durante estas intervenciones se ha establecido un diálogo directo con dicha población para conocer sus necesidades y promover el acceso a la oferta institucional. Como resultado, algunas personas han aceptado los servicios ofrecidos, mientras que otras han manifestado no estar interesadas, argumentando que obtienen sus ingresos dentro del territorio mediante la recolección y venta de material reciclable, así como a través de ayudas proporcionadas por la comunidad, lo que les permite subsistir en el lugar. Adicionalmente, se han desarrollado acciones de sensibilización orientadas a informar sobre los riesgos y consecuencias de habitar en calle, el uso inadecuado del espacio público y el incumplimiento de las normas de convivencia ciudadana.

En relación con la oferta social destinada a la población en condición de habitabilidad en calle en la ciudad, y particularmente en la localidad de Kennedy, la Secretaría Distrital de Integración Social ha implementado los siguientes servicios institucionales:

- Servicio de Hogar de Paso Día y Hogar de Paso Noche: Espacios habilitados para la atención de personas habitantes de calle que, de manera voluntaria, deciden acceder a una atención institucionalizada, garantizando condiciones de dignidad, protección y acompañamiento psicosocial.
- Jornadas locales de autocuidado y escucha activa: Estrategias comunitarias que promueven la vinculación y el acercamiento con la población habitante de calle, brindando espacios de orientación, higiene personal y contención emocional.
- Planes de Atención Individual para el Desarrollo de Capacidades: Procesos personalizados dirigidos tanto a personas en condición de habitabilidad en calle como a aquellas en riesgo de estarlo, con el fin de fortalecer sus habilidades, fomentar su autonomía y facilitar rutas de inclusión social.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2025-1028-191642-986922-0072722
2025-10-28 10:53:41-03:00 - Página 3 de 7

Ahora, desde la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) se han realizado recorridos previos a los operativos de desmonte de cambuches liderados por la Alcaldía Local, con el propósito de ofrecer los servicios institucionales orientados a la protección y garantía de los derechos de la población habitante de calle. Durante estos recorridos se han identificado dinámicas relacionadas con el tráfico y consumo de sustancias psicoactivas (SPA) que, si bien suelen asociarse a la población habitante de calle, corresponden en gran medida a estructuras delictivas organizadas que operan en el territorio.

Cabe resaltar que el Decreto 1421 de 1993, el cual le asigna competencia concreta a los Alcaldes Locales de la ciudad, establece que: "Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables y a los acuerdos distritales locales". Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social NO es competente para tratar temas relacionados con: seguridad, expendio de estupefacientes, u otros temas relacionados con el asentamiento de personas en los espacios públicos, retiro de cambuches, o traslados de ciudadanos habitantes de calle sin su libre consentimiento, ya que estas son competencias propias de otras entidades del orden nacional y distrital, tales como: La Policía Nacional, la Fiscalía, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP-, y la Alcaldía Local.

Así mismo, le manifestamos que para la Secretaría Distrital de Integración Social es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más vulnerable de nuestra localidad, quedando comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de la población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la Sociedad y el Estado.

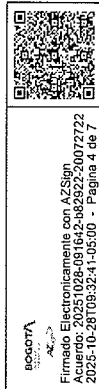
De requerir aclaraciones o presentar otras inquietudes, con gusto se atenderán.

Esta respuesta se notificará en los términos de la Ley 1755 de 2015.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Cordialmente;

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

LUZ ALBA RIAÑO ESTUPIÑAN

Subdirectora Local (E) para la Integración Social de Kennedy.
Secretaría Distrital de Integración Social

Con copia a: Alcaldía Local de Kennedy - cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Juan Camilo Pardo Salinas – Referente Local Kennedy Proyecto 7948 –Subdirección de Adultez

Revisó: Azucena Jiménez – Abogada SDIS- OJ

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



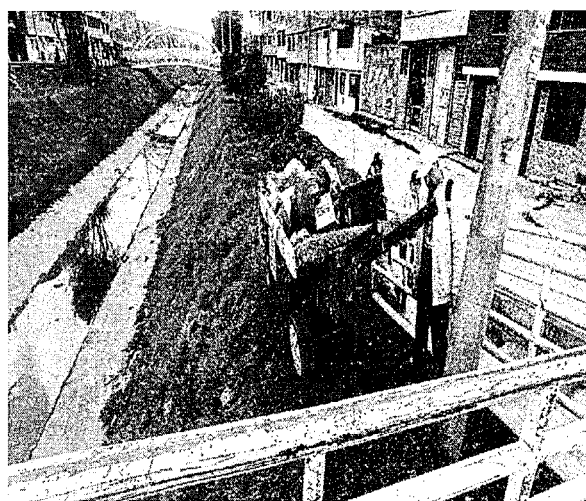
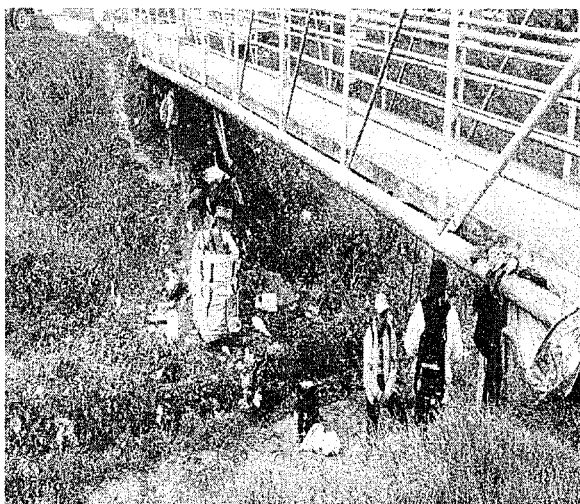
Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 2023-1028-097642-989922-20072722
2023-10-25 10:32:41.05:00 - Página 3 de 7



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



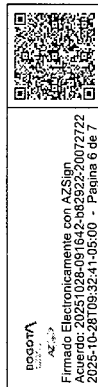
Registro fotográfico:



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@dcis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025195391

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251028-091642-b82922-20072722

Creación: 2025-10-28 09:16:42

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-28 09:32:40



Escanee el código
para verificación

Firma: LUZ ALBA RIAÑO ESTUPIÑAN

Luz Alba Osmidian Riaño Estupiñán

52028705

lriano@sdis.gov.co

Subdirectora Local (E)

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Juan Camilo Pardo Salinas

Juan Camilo Pardo Salinas

80797759

jpardos@sdis.gov.co

Referente Local

SDIS/ADULTEZ



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251028-091642-b82922-20072722
2025-10-28 09:32:41-03:00 - Página 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2025195391			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251028-091642-b82922-20072722 Creación: 2025-10-28 09:16:42 Estado: Finalizado Finalización: 2025-10-28 09:32:40			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO/RECIBIDA/RESPUESTA
Elaboración	Juan Camilo Pardo Salinas jpardos@sdis.gov.co Referente Local SDIS/ADULTEZ	Aprobado	Env.: 2025-10-28 09:16:56 Lec.: 2025-10-28 09:31:13 Res.: 2025-10-28 09:31:20 IP Res.: 181.60.156.78
Firma	Luz Alba Osmidian Riaño Estupiñán lriano@sdis.gov.co Subdirectora Local (E) Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-28 09:31:20 Lec.: 2025-10-28 09:32:34 Res.: 2025-10-28 09:32:40 IP Res.: 186.81.58.84

